



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia 730264089001-2020-00117-00.

Como la parte actora no subsanó la demanda en debida forma dentro del término de cinco (5) días, se le rechaza y se ordena devolver los anexos al demandante, sin necesidad de desglose de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso tercero del numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4477ca8bfd47e4d7320e0d107aaa7ad2f7be024081eebbf0aa1e387bb65d3c
97**

Documento generado en 01/03/2021 10:59:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**